

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de agosto de 2017

Nº 140 -2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 354-17-GA-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración; la Nota Nº 749-17-JLCP-GA-OSITRAN emitida por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 197-17-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN establece que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales deberá pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, mediante el Formato Nº 035-2017 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA LAS VIAS FERREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO";





Que, mediante la Nota N° 749-17-JLCP-GA-OSITRAN y la Nota N° 354-17-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, respectivamente, señalan que corresponde designar a un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la contratación del "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA LAS VIAS FERREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO", en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA LAS VIAS FERREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO", en el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA LAS VIAS FERREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO", de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	David Villegas Balarezo	Hernán Moreno Delgado	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Walter Alarcón Díaz	Jhon Miguel Gutierrez Inca	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Sandro Hospinal Escajadillo	Máximo Montoya Guillén	Pertenecen al área usuaria.

Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en virtud de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reg.Sal.GG:30320-17

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General